

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 08 JUL 2020. A despacho el presente proceso con memorial suscrito por el apoderado de la parte actora en el que solicita se oficie a tanto a EMSSANAR E.P.S. como a NUEVA E.P.S. a fin de que informen la dirección registrada sitio de trabajo de los demandados SANDRA MARCELA CAMACHO ESCOBAR y ANDRES FELIPE CAMACHO ESCOBAR ya que verificado el ADRES registran como cotizantes de la entidad, en razón a proceder con la notificación respectiva, toda vez que la enviada no obtuvo resultado con anotación "dos visitas no hay quien reciba". Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE
Auto interlocutorio No. 502

Candelaria, (V), 08 JUL 2020

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. COOTRAIM
Demandado. SANDRA MARCELA CAMACHO ESCOBAR
ANDRES FELIPE CAMACHO ESCOBAR
Radicación. 76 130 40 89 001 2019-00444-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte interesada no allega a la judicatura la carga que le impone el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P. habrá de negarse tal pedimento, ya que le corresponde a la parte interesada probar el supuesto de hecho que pretende hacer valer, o en su defecto probar al menos que intentó adquirir la prueba que aspira lograr por medio de la orden del Juzgado, aunado a que la constancia de la empresa de mensajería refiere anotación "no hay quien reciba", deberá insistir en la misma, y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA (V)**,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR lo solicitado por el apoderado de la parte demandante COOTRAIM, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, instándolo para que insista en la realización de las notificaciones a los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA VALLE

En Estado No. 054 de hoy 09 JUL 2020
Candelaria V., Notifique el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.

